

**INTERDICCIÓN JUDICIAL****RAD: 2005-00355**

... Al Despacho de la señora Juez con proceso recibido del archivo Central el día 2 de febrero de 2022, al que se le agregó memorial presentado por la Dra. MARTHA YOLANDA NIÑO CARREÑO, en el cual se solicita nombramiento de TUTOR, GUARDADOR o AYUDADOR en el presente proceso. Pasa para resolver.

Bucaramanga, 8 de febrero de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, ocho (8) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

En atención a los memorial que antecede, NIEGUESE por improcedente la solicitud presentada por la Dra. MARTHA YOLANDA NIÑO CARREÑO, toda vez, que dentro del presente asunto, mediante auto del día 27 de mayo de 2005 fue rechazada la demanda presentada por la señora MARIA TERESA HERRERA SANDOVAL para que se declara en Interdicción Judicial a OSCAR YESID CABRA HERRERA y que fuera radicada en este Juzgado bajo el No. 2005-00355, por ende, no es viable adelantar ningún trámite al interior del mismo.

De otro lado, INFORMESELE a la solicitante, que si lo que pretende con el escrito es la designación Judicial de apoyos para OSCAR YESID CABRA HERRERA (persona con discapacidad), debe dirigirse, si es su deseo, a presentar la respectiva demanda ante la Oficina Judicial de esta ciudad, para que dicha dependencia, realice el correspondiente Reparto de lo demandado entre los juzgados de la jurisdicción Familia.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO**

Hoy 09-02-2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 015  
anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria: \_\_\_\_\_  
**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**